

PROGRAMA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y BIOCARBURANTES

Dirigido a: Empresas y entidades

Fecha límite presentación solicitudes: 29 de diciembre de 2014

OBJETIVO

El objeto de este programa es impulsar las actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables y fomentar el uso de los biocarburantes en la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a estas ayudas cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, dependiendo de lo establecido en el anexo para cada programa y actuación apoyable.

El proyecto objeto de subvención deberá encontrarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

ACTUACIONES APOYABLES

1. Energía Solar Térmica E Instalaciones Híbridas Energía Solar Térmica-Biomasa Térmica

Instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos e instalaciones híbridas de captadores térmicos y calderas de biomasa, incluyendo la incorporación de sistemas de telemonitorización y visualización de la energía producida en instalaciones nuevas o existentes.

Aplicaciones:

- Producción de agua caliente sanitaria (ACS).
- Calefacción o climatización.
- Climatización de piscinas cubiertas.
- Calentamiento de agua para procesos industriales.
- Aplicaciones de refrigeración.

Rango energético: Cualquier proyecto.

NOTA: Se considera que una instalación es híbrida solar térmica-biomasa térmica cuando comparten elementos básicos de la instalación y la cobertura de las necesidades energéticas se lleva a cabo fundamentalmente a partir de estas dos fuentes.

2. Energía solar fotovoltaica aislada e instalaciones mixtas eólica-fotovoltaica aislada.

Generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar, a través de módulos fotovoltaicos, o a partir de la energía del viento, mediante aerogeneradores, para consumo aislado de la red eléctrica de distribución (con o sin acumulación de energía eléctrica)

Aplicaciones:

- Electrificación de viviendas o edificios, instalaciones turísticas, refugios, masías, etc.
- Iluminación con farolas autónomas.
- Instalaciones agrícolas o ganaderas, bombeo de aguas, sistemas de riego.
- Instalaciones de señalización y comunicación.

Rango energético: La potencia fotovoltaica instalada será igual o superior a 0'5 kWp. La potencia eólica instalada total será igual o inferior a 50kW.

NOTA: Solo se considerarán apoyables las instalaciones destinadas a proporcionar energía eléctrica a consumos aislados de la red eléctrica de distribución y cuya conexión a la misma sea inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico.

3. Energía eólica aislada.

Instalaciones eólicas de pequeña potencia para consumo aislado de la red eléctrica de distribución (con o sin acumulación de energía eléctrica)

Aplicaciones:

- Electrificación de viviendas o edificios, instalaciones turísticas, refugios, masías, etc.
- Iluminación con farolas autónomas.
- Instalaciones agrícolas o ganaderas, bombeo de aguas, sistemas de riego.
- Instalaciones de señalización y comunicación.

Rango energético: Instalaciones con potencia nominal igual o inferior a 50kW.

Nota: Solo se considerarán apoyables las instalaciones destinadas a proporcionar energía eléctrica a consumos aislados de la red eléctrica de distribución y cuya conexión a la misma sea inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico.

4. Biomasa térmica, equipos de tratamiento en campo de biomasa para astillado o empacado, plantas de fabricación de pellets/briquetas, adaptación camiones cisterna para transporte/suministro biomasa

Instalaciones para el aprovechamiento térmico de residuos forestales, agrícolas, industriales o materia prima procedente de cultivos. Equipos de tratamiento en campo de biomasa para su astillado o empacado, con el único fin de su utilización en procesos energéticos, maquinaria específica e instalaciones para fabricación de pellets/briquetas, para su uso energético; inversiones en equipo y maquinaria específica para la adaptación de camiones cisterna destinados a la distribución y/o suministro a granel de biomasa para su uso energético.

Aplicaciones:

- Producción de agua caliente sanitaria (ACS).
- Calefacción o climatización.
- Climatización de piscinas cubiertas.
- Generación térmica para procesos industriales.
- Tratamiento en campo (astillado y/o empacado).
- Plantas de fabricación de pellets/briquetas.
- Sistemas de calefacción de distrito (district heating).
- Adaptación de camiones cisterna con equipos específicos para la distribución y/o suministro de biomasa.

Rango energético: cualquiera.

Nota: No se considerarán apoyables los sistemas de generación de energía térmica del tipo estufa, termoestufas o casete de chimenea que proporcionen calor directo en el lugar donde

se instalen, ya sea de forma exclusiva o bien en combinación con un circuito hidráulico de calefacción y/o agua caliente sanitaria.

5. Biogás térmico

Equipos para producción de energía térmica, mediante el aprovechamiento energético del biogás producido por digestión anaerobia de residuos biodegradables.

Aplicaciones:

- Generación de energía térmica.

Rango energético: Cualquiera.

6. Energía geotérmica

Instalaciones para el aprovechamiento de los yacimientos geotérmicos, incluido la energía solar almacenada de forma natural en el terreno.

Aplicaciones:

- Producción de agua caliente sanitaria (ACS).
- Calefacción o climatización.
- Climatización de piscinas.
- Generación térmica para procesos industriales.
- Aprovechamiento de energía térmica para redes de distrito (district heating).

Rango energético: Cualquier proyecto.

7. Energía minihidráulica aislada.

Construcción de minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o rehabilitación, minicentrales instaladas en conducciones de redes de riego o distribución de agua.

Aplicaciones:

- Generación de energía eléctrica.

Rango energético: Instalaciones con potencia total de hasta 500 kW.

NOTA: Solo se considerarán apoyables las instalaciones destinadas a proporcionar energía eléctrica a consumos aislados de la red eléctrica de distribución y cuya conexión a la misma sea inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico.

8. Biocarburantes

Proyectos encaminados al desarrollo de la infraestructura de biocarburantes en la Comunitat Valenciana, para poder atender la previsible demanda que se va a producir en los próximos años.

Actuaciones:

- Instalación de surtidores en estaciones de servicio o para abastecimiento de flotas, para su consumo en el sector transporte, de mezclas de biodiesel o bioetanol, ambas con obligación de etiquetado específico.

- Adaptación de surtidores existentes en estaciones de servicio o para abastecimiento de flotas, para su consumo en el sector transporte, de mezclas de biodiesel o bioetanol, ambas con obligación de etiquetado específico.
- Plantas de producción de biodiesel o bioetanol a partir de aceites refinados o usados, cultivos energéticos o residuos.
- Parques de almacenamiento para distribución de biocarburantes.

NOTA: Únicamente serán apoyables las plantas de producción que cumplan con los criterios de sostenibilidad contemplados en el artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE.

TIPO DE AYUDA

Subvención a fondo perdido de hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto. *No obstante, la intensidad de ayuda podrá incrementarse en hasta 10 puntos porcentuales para las ayudas a las medianas empresas y en hasta 20 puntos porcentuales para las ayudas a las pequeñas empresas, particulares, ayuntamientos, entidades públicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro*

Estas ayudas cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2007-2013.

COSTES SUBVENCIONABLES

- Inversiones en equipos, montaje e instalaciones necesarias para conseguir el objetivo de utilización de las energías renovables.
- En general, los costes de inversión subvencionables corresponden a los costes suplementarios soportados por el solicitante, en comparación con los de una instalación convencional equivalente en términos de cantidad de energía efectiva generada.

PLAZOS

Plazo de presentación de solicitud	Inicio de los proyectos	Periodo subvencionable de gastos	Fecha máx. de justificación de los proyectos
Desde el 10/12/2014 hasta 29/12/2014	A partir del 01/01/2014	Desde el 01/01/2014 hasta el 30/04/2015	30/04/2015

Criterios de valoración

1. Energía Solar Térmica E Instalaciones Híbridas Energía Solar Térmica-Biomasa Térmica

1.1 Energía Solar Térmica

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Rendimiento del captador (máximo 40 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que utilicen captadores solares de mayor rendimiento.

A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución

A3. Medida y monitorización (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que posean equipos de medida y monitorización.

A4. Uso de la instalación (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de uso colectivo frente a los de uso individual.

A5. Integración arquitectónica (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con integración arquitectónica.

A6. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.

A7. Fuente empleada como apoyo (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con fuentes de apoyo más respetuosas con el medio ambiente.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que la superficie total de captación y el volumen de acumulación solar estén correctamente dimensionados.

1.2. Instalaciones híbridas solar térmica/biomasa térmica:

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Rendimiento del captador (máximo 20 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que utilicen captadores solares de mayor rendimiento.

A2. Ahorro de energía (máximo 20 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con mayor ahorro de energía respecto al coste subvencionable.

A3. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A4. Medida y monitorización (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que posean equipos de medida y monitorización.

A5. Uso de la instalación (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de uso colectivo frente a los de uso individual.

A6. Integración arquitectónica (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con integración arquitectónica.

A7. Rendimiento equipo biomasa (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con equipos de biomasa de mayor rendimiento energético.

A8. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

2. Energía solar fotovoltaica aislada e instalaciones mixtas eólica-fotovoltaica aislada.

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Rendimiento de los equipos (máximo 40 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que utilicen captadores solares monocristalinos seguidos de los policristalinos. Los proyectos con paneles solares amorfos obtendrán menor puntuación.

En el caso de proyectos de instalaciones mixtas eólica-fotovoltaica, se valorarán además las horas equivalentes de funcionamiento del aerogenerador, otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que tengan mayor número de horas equivalentes de producción eléctrica.

A2. Sistema de seguimiento (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con sistemas de seguimiento solar.

A3. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A4. Medida y monitorización (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que posean equipos de medida y monitorización.

A5. Uso de la instalación (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de uso colectivo frente a los de uso individual.

A6. Integración arquitectónica (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con integración arquitectónica.

A7. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

3. Energía eólica aislada.

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Horas equivalentes de funcionamiento (máximo 40 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que tengan mayor número de horas equivalentes de producción eléctrica.

A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A3. Medida y monitorización (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que posean equipos de medida y monitorización.

A4. Uso de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de uso colectivo frente a los de uso individual.

A5. Integración arquitectónica (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con integración arquitectónica.

A6. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

4. Biomasa térmica, equipos de tratamiento en campo de biomasa para astillado o empacado, plantas de fabricación de pellets/briquetas, adaptación camiones cisterna para transporte/suministro biomasa

Para cada una de las aplicaciones se establecen los siguientes criterios de valoración:

4.1 Aplicaciones térmicas de uso industrial, doméstico o en edificios:

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Ahorro de energía (máximo 50 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con mayor ahorro de energía respecto el coste subvencionable.

A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A3. Uso de la instalación (máximo 5 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de uso colectivo frente a los de uso individual.

A4. Rendimiento equipo biomasa (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con equipos de mayor rendimiento energético.

A5. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

4.2. Equipos de tratamiento en campo de biomasa para su astillado o empacado

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Productividad del sistema de tratamiento empleado (máximo 30 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que tengan equipos con un mayor número de horas de funcionamiento anual.

A2. Ahorro de los costes asociados al transporte de la biomasa tratada (máximo 25 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean menores costes de transporte de la biomasa tratada.

A3. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A4. Tipo de máquina (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de adquisición de máquinas autopropulsadas frente a las máquinas semimóviles y no autopropulsadas.

A5. **Ámbito de uso de la maquinaria (máximo 10 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos en los que el uso de la maquinaria se realice sobre una zona concentrada frente a los que se realicen sobre zonas dispersas.

B. **Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).**

B1. **Criterios de diseño (máximo 15 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

4.3. Plantas de fabricación de pellets/briquetas

A. **Características del proyecto (máximo 85 puntos).**

A1. **Datos de producción de la planta de fabricación de pellets/briquetas (máximo 40 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que generen mayor cantidad de biomasa (en términos energéticos) por coste subvencionable.

A2. **Materia prima utilizada (máximo 25 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que utilicen como materia prima residuos forestales frente a industriales.

A3. **Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A4. **Tipo de biomasa fabricada (máximo 10 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de generación de pellets y briquetas frente a astillas.

B. **Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).**

B1. **Criterios de diseño (máximo 15 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

4.4 Adaptación de camiones cisterna con equipos específicos para la distribución y/o suministro de biomasa

A. **Características del proyecto (máximo 85 puntos).**

A1. **Biomasa transportada frente al coste subvencionable (máximo 50 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que transporten una mayor cantidad de biomasa por coste subvencionable.

A2. **Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A3. **Tipo de proyecto (máximo 15 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que lleven asociados un programa de distribución de biomasa.

A4. **Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos

B. **Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).**

B1. **Criterios de diseño (máximo 15 puntos).**

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

5. Biogás térmico

- A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).
- A1. Ahorro de energía (máximo 50 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con mayor ahorro de energía respecto el coste subvencionable.
 - A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.
 - A3. Rendimiento de los equipos consumidores del biogás (máximo 15 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con equipos de mayor rendimiento energético.
 - A4. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.
- B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).
- B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

6. Energía geotérmica

- A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).
- A1. Ahorro de energía (máximo 50 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos con mayor ahorro de energía respecto a la instalación convencional.
 - A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.
 - A3. Uso de la instalación (máximo 5 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de uso colectivo frente a los de uso individual.
 - A4. Tipo de instalación (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos consistentes en instalaciones con circuitos cerrados verticales frente a los horizontales y abiertos.
 - A5. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.
- B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).
- B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

7. Energía minihidráulica aislada.

- A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).
- A1. Ahorro de energía (máximo 50 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que generen mayor producción eléctrica por potencia instalada.
 - A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.
 - A3. Tipo de proyecto (máximo 10 puntos).
Se valorarán con mayor puntuación las instalaciones que se rehabiliten frente a las nuevas.

A4. Sector-Tipo aplicación (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos realizados en el sector industria y servicios frente a los realizados en otros ámbitos.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto.

8. Biocarburantes

A. Características del proyecto (máximo 85 puntos).

A1. Tipo de biocarburante (máximo 30 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de bioetanol frente a los de biodiesel.

A2. Garantías de la instalación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos que posean equipos con mayores garantías que las mínimas exigidas por la presente resolución.

A3. Tipo de proyecto (máximo 20 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación las instalaciones de producción frente a las de almacenamiento y suministro.

A4. Porcentaje de contenido de biocarburante (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos combustibles con mayor porcentaje de bioetanol/biodiesel.

A5. Sector-Tipo aplicación (máximo 10 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación los proyectos de suministro a flotas frente a los de venta al público.

B. Diseño y cálculo de la instalación (máximo 15 puntos).

B1. Criterios de diseño (máximo 15 puntos).

Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos en los que los cálculos realizados por el beneficiario sean coherentes con el tipo de proyecto

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN (que deberá acompañar a la solicitud):

- Impreso de solicitud normalizado, generado mediante el programa informático "Solicitud Renovables y Biocarburantes 2014" proporcionado por IVACE (en el siguiente enlace: http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2031&Itemid=375)
- Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se soliciten ayudas, firmada por técnico competente, según modelo facilitado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) (en el siguiente enlace: http://www.ivace.es/index.php?option=com_content&task=view&id=2031&Itemid=375)
- Documentación complementaria de carácter administrativo, en función del tipo de solicitante (particular, empresa, etc.). Dicha documentación está indicada en la convocatoria de ayudas; adicionalmente aparecerá relacionada para cada tipo de solicitante, en el momento de imprimir la solicitud cuando se emplee el programa informático.
- Cuando el importe de un gasto subvencionable supere, IVA excluido, la cuantía de 49.999,99 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 17.999,99 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por

empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores -sin vinculación entre ellos- salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe firmado que contendrá y deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria de ayudas.

Resto de documentación especificada en el artículo 9 de la convocatoria de ayudas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Tanto la solicitud como la memoria técnica, se presentarán ante el **Registro Telemático** de la Generalitat, y éste emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de su presentación, que podrá ser archivado o impreso por la empresa interesada, en los términos previstos en el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático de la Generalitat y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat.

La solicitud y la memoria técnica se adecuarán a los modelos normalizados disponibles en la página web <<http://www.ivace.es>> y su tramitación deberá realizarse de forma telemática para todos los solicitantes de estas ayudas, **a excepción de los particulares, para los cuales la tramitación telemática será opcional.**

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud desde el trámite telemático, se deberá anexar la memoria técnica del proyecto en formato electrónico y, en su caso, el resto de documentación. Si la memoria se anexara escaneada, deberá hacerse a 200 ppp y en blanco y negro. El tamaño máximo de fichero a anexar será de 8 Mb.

En el caso de particulares que no presenten la solicitud de forma telemática, deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso del programa informático disponible en la web <<http://www.ivace.es>> y las presentarán, una vez cumplimentadas con las correspondientes firmas originales, junto con el resto de documentación establecida, en la sede del IVACE, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre – Torre 2 C/ Castán Tobeñas, 77 (acceso por C/Nou d'Octubre) 46018 - Valencia, o en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada.